

administración local**AYUNTAMIENTOS****MANZANARES**

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 150.3 y 158.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y artículos 20.3 y 38.2 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se publica el expediente de modificación de créditos número 5/2018 por suplementos de crédito y créditos extraordinarios, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 29 de mayo de 2018 y que se eleva a definitivo por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 104 de 1 de junio de 2018, conforme sigue:

1º. Se suplementan las siguientes aplicaciones en el estado de gastos del presupuesto, para recoger los gastos pendientes de aplicar al presupuesto 2017:

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
132.21300	Reparaciones de utillaje. P. Local	1.894,47
1532.210	Repar. de infraestruct. y bienes nat., Urb. y Arq.	5.791,55
1532.21300	Repar. Maquinaria, instalac, utillaje,Urb. y Arq	989,85
1532.214	Reparación material transporte, Urban. y Arq.	294,45
1532.61971	P.E. Junta Mediana V. Principal Polígono y glorieta	116,16
1532.61972	P.E. Junta Acerados diversos	421,81
1622.22100	Energía eléctrica, Punto limpio	384,65
1623.22703	Gestión de la estación depuradora	20.233,08
163.214	Mantenimiento vehículos, limpieza viaria	5.152,20
164.210	Repar. de infraestruct. y bienes nat., Cementerio	250,10
165.21300	Mantenimiento Alumbrado Público	5.811,78
165.22100	Energía eléctrica, Alumbrado público	8.748,11
171.210	Repar. infraestruct. y bienes nat., Parq. jard	8.517,00
171.21300	Repar. Maquin, instalac. y util.,Parques jardín	858,38
171.214	Repar. vehículos, Parques y jardín	162,14
171.22100	Energía eléctrica, Parques y jardines	3.036,10
171.22104	Vestuario, Parques y jardines	884,83
179.22680	Actividades de Medio Ambiente	3.436,40
221.16200	Formación y perfeccionamiento del personal	1.379,40
2310.22100	Energía eléctrica, Centros Sociales	443,90
2310.22680	Actividades, Centros Sociales	3.329,06
2312.21300	Reparaciones de inst. y util., Centros discap.	828,85
2312.22100	Energía eléctrica, Centro Discapacitados	623,43
2312.22680	Actividades, Centros discapacitados	207,50
2313.22100	Energía eléctrica, Vivienda con apoyo	89,23
2314.22100	Energía eléctrica, Juventud	1.879,02
2314.22680	Actividades, Juventud	10.589,11
2315.22680	Actividades, Mujer	3.978,15
323.22100	Energía eléctrica, Colegios	3.422,30
323.22102	Gas, Colegio Altagracia	2.772,52
3260.22680	Actividades Universidad Popular	205,51
3321.22001	Prensa, revistas, libros y publicaciones. Cultura	139,31
3321.22100	Energía eléctrica, Biblioteca	1.912,54
3321.22690	Videos y discos, Cultura	20,90
334.22100	Energía eléctrica, Cultura	4.081,17
341.22104	Vestuario escuelas dep., actividades deporti	300,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



341.22680	Actividades extraordinarias, act. deportivas	968,00
341.22690	Material y mantenimiento, actividades deportivas	1.273,54
342.22100	Energía eléctrica, Deportes	10.404,77
342.22102	Gas, piscina cubierta	3.910,74
4311.22100	Energía eléctrica, FERCAM	10.497,51
4311.22601	Gastos de representación, FERCAM	21.700,00
4312.22100	Energía eléctrica, Mercado municipal	1.075,95
4312.22102	Gas, Mercado Municipal	290,25
4314.22680	Actividades, Otras ferias	2.093,37
493.22680	Actividades de la OMIC	136,13
920.21510	Mantenimiento de fotocopiadoras	2.759,70
920.216	Reparaciones equipamiento para proc. información	7.311,06
920.22000	Material oficina ord. no inventar. Admón. Gral	515,21
920.22001	Prensa, revistas, libros y public. Admón. Gral.	523,59
920.22100	Energía eléctrica, Admón. Gral.	3.584,33
920.22106	Productos farmacéuticos	854,57
920.22201	Comunicaciones postales	4.512,87
920.223	Transportes, Admón. Gral	184,63
920.22602	Publicidad y propaganda, Admón. Gral	1.908,44
920.22706	Estudios y trabajos técnicos	125,02
924.22680	Actividades, Medios de comunicación	85,24
933.212	Mant. Repar. edificios y otras constr. Admón Gral.	12.710,90
933.21320	Mantenimiento instalaciones edificios	30.672,52
933.22110	Productos de limpieza edificios	2.088,44
933.62244	Reforma edificios municipales	964,85
Total		224.336,59

Este aumento en el presupuesto de gastos se financiará íntegramente con el remanente de Tesorería para gastos generales.

2º. Se dota un crédito extraordinario para pagar los importes indicados en la sentencia firme recaída sobre la concesión de una parcela de propiedad municipal para construir un centro de atención a la infancia, de forma que se extinga la concesión y el edificio pase a propiedad municipal.

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
933.62281	Reversión concesión CAI Paseo de Córdoba	364.047,40

Este crédito extraordinario se financiará con el remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada.

3º. Se modifican las bases de ejecución del presupuesto para adecuarlas a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la forma siguiente:

a) La base 17ª queda redactada como sigue:

Base 17ª. Autorización de gastos.

1.- La autorización de gastos constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, siendo el acto administrativo en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado, en cuantía cierta o aproximada, para el que se reserva la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2.- La autoridad competente para dicha autorización será el Pleno de la Corporación o el Presidente de la misma, según corresponda conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.- Las competencias atribuidas al Presidente en materia de autorización de gastos, se delegan:

a) En la Junta de Gobierno Local los que excedan de 5.000 euros, exceptuándose los de carácter urgente, que serán autorizados por el Presidente directamente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

b) En el Concejal Delegado del Área de que se trate, los gastos corrientes de aplicaciones asignadas a la gestión exclusiva de una Concejalía que no excedan de 600 euros, exceptuándose los gastos de indemnizaciones por razón de servicio (dietas, locomoción, asistencia a Tribunales, etc.) y gastos de representación, que serán autorizados directamente por el Presidente.

4.- En los casos de contratos menores, la fiscalización de la autorización de gastos por la Intervención implicará que se ha comprobado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

b) El apartado 2 de la Base 26ª queda redactado como sigue:

2.- Con excepción de los supuestos singulares legalmente previstos o en aquellos en que la cuantía no exceda de 5.000 euros, en los expedientes de procedimiento negociado y en los contratos menores regulados en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá quedar constancia de que, previamente a la adjudicación, se ha consultado, al menos, a tres empresas.

c) Se añade una base 32ª bis con la siguiente redacción:

Base 32ª bis. Sistemas de pagos.

El pago de las facturas correspondientes a contratos de valor estimado inferior a 5.000 euros se realizará a partir de las oportunas relaciones contables de operaciones ADO, que generarán los correspondientes ficheros de transferencia bancarias para su remisión y tramitación por la entidad financiera donde esté abierta la cuenta corriente contra la que se efectuarán los pagos.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Manzanares, 27 de junio de 2018.- El Alcalde.

Anuncio número 2063

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>